

Resolución No. 3276, de la Cámara de Diputados, que autoriza la donación de un inmueble de la Común de San Francisco de Macorís al Estado.

(Gaceta Oficial No. 7440, del 28 de junio de 1952)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3276.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís, en fecha cinco de febrero del año 1952 que copiado a la letra dice así:

RESOLUCION No. 4-52.

CONSIDERANDO: que en fecha 5 de febrero del año 1952, el Municipio Francomacorisano, resolvió donar en favor del Estado, dos parcelas de terreno de la Común, para la construcción de las Escuelas "Ercilia Pepín", "Costa Rica" y "San Salvador", de acuerdo con el grandioso plan de construcciones del Excelentísimo Presidente Trujillo;

CONSIDERANDO: que las dos Parcelas Nos. 49 y 9 se asientan actualmente sobre un área de terreno que alcanza, en conjunto la cantidad de 112.050.40 metros cuadrados, la primera con área de 80.824.03 metros cuadrados, colindando al Norte, Calle Cirilo Castellanos, con 516 m.1; al Sur, Calle Capotillo con 366 m.1; y una porción del Ayuntamiento con 227 m.1; al Este, porción Ferrocarriles Unidos Dominicanos con 117 m.1; al Oeste, calle Salcedo con 126 m.1; la segunda parcela cuenta con un área de 31.226.37 metros cuadrados y las siguientes colindancias y dimensiones: al Norte, Terreno del Ayuntamiento con 139.50 m.1; al Sur, Calle Cristino Zeno, con 114 m.1; al Este, Calle Castillo, con 225.50 m.1; y al Oeste, Calle Mella, con 244 m.1.

Visto el acápite 2do. del artículo 22 de la Constitución de la República;

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE
SAN FRANCISCO DE MACORIS.**

RESUELVE:

ARTICULO 1.— Donar al Estado la cantidad de 112.050.40 metros cuadrados de terreno de la común de San Francisco de

Macorís, para la construcción de las Escuelas “Ercilia Pepín”, “Costa Rica” y “San Salvador”, cuyas colindancias y dimensiones están más adelante descritas.

ARTICULO 2.— Someter la presente Resolución a la aprobación de la Honorable Cámara de Diputados, tal como lo establece el acápite 2do. del artículo 22 de la Constitución de la República, por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones.

Dada en la Sala Capitular de San Francisco de Macorís, a los 5 días del mes de febrero de 1952, años 109 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo. (Firmados) Dr. Antonio Tejada G., Presidente del Ayuntamiento; Manuel de Js. Bonó hijo, Síndico Municipal; Juanita C. de Martínez, Secretaria del Ayuntamiento.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2o. del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís, a donar, de acuerdo con su Resolución de fecha 5 de febrero del 1952, una porción de terreno de 112,050.40 M2, propiedad de la Común, cuyas colindancias se especifican en el texto de la Resolución más arriba transcrita.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Rafael Ginebra Hernández.

Rafael Armando Espaillat,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República:

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No. 3277, de la Cámara de Diputados, que autoriza la donación de un inmueble de la Común de Esperanza al Estado.

(Gaceta Oficial No. 7440, del 28 de junio de 1952)

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 3277.

Vista la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Esperanza, en fecha 21 del mes de marzo del 1952 que copiada a la letra dice así:

Resolución Núm. 4.

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE ESPERANZA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO: que es propiedad de este Municipio el solar en donde será edificada la Escuela Primaria Graduada de esta localidad;

CONSIDERANDO: que es deber de los Ayuntamientos prestar su cooperación a toda obra que, como la presente, contribuye a la educación, al ornato y embellecimiento de la población,

RESUELVE:

Artículo 1o.— Donar, como al efecto dona, a favor del Estado dominicano, el solar propiedad de este Ayuntamiento, colindando y descrito en la siguiente forma:

Solar Núm. 77, Manzana Núm. 3 del Distrito Catastral Núm. 4, de la Común de Esperanza, el cual tiene de frente 80 me-